



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 23 de noviembre de 2023
(OR. en)

15152/23
ADD 1

DENLEG 52
AGRILEG 279
PESTICIDE 58

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Comisión Europea

Fecha de recepción: 6 de noviembre de 2023

A: Secretaría General del Consejo

N.º doc. Ción.: D087941/4 - ANEXO

Asunto: ANEXO del REGLAMENTO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de XXX que modifica los anexos II y V del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de acetato de Z-13-hexadecen-11-in-1-ilo, isobutirato de (Z,Z,Z,Z)-7,13,16,19-docosatetraen-1-ilo, acrinatrina, azimsulfurón, famoxadona, procloraz e hipoclorito de sodio en determinados productos

Adjunto se remite a las delegaciones el documento D087941/4 - ANEXO.

Adj.: D087941/4 - ANEXO

ES

ANEXO

Los anexos II y V del Reglamento (CE) n.º 396/2005 se modifican como sigue:

- 1) el anexo II se modifica como sigue:
 - a) la columna correspondiente a la famoxadona se sustituye por el texto siguiente:
[Oficina de Publicaciones: insértese el cuadro del anexo II-1]
 - b) se suprimen las columnas correspondientes a la acinatrina, el azimsulfurón y el procloraz;
- 2) en el anexo V, se añaden las siguientes columnas correspondientes al acetato de Z-13-hexadecen-11-in-1-ilo, el isobutirato de (Z,Z,Z,Z)-7,13,16,19-docosatetraen-1-ilo, la acinatrina, el azimsulfurón, el procloraz y el hipoclorito de sodio:
[Oficina de Publicaciones: insértese el cuadro del anexo V-1]